



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DEL JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa No. 428-2021-TCE

Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 428-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 16 de agosto de 2021, a las 14h05.

ÁNGEL TORRES MALDONADO, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EMITE EL SIGUIENTE

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA No. 428-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. Mediante auto de 10 de agosto de 2021, el suscrito juez **DISPUSO** a la denunciante:

PRIMERO.- Que la denunciante, doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. Aclarar la calidad en la cual comparece ante este Tribunal, en consideración de que, en su escrito de denuncia, señala que comparece, además, en representación de Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- 1.2. Fundamentos de la denuncia, con expresión clara y precisa de la situación fáctica y de los agravios que cause el acto, resolución o hecho denunciado. Deberá precisar, además, los preceptos legales vulnerados y la determinación del daño ocasionado.
- 1.3. Especificar de manera clara y precisa la infracción electoral que se atribuye al denunciado.
- 1.4. El anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos. Es necesario que aclare las pruebas en las que se sustenta la denuncia. Se recuerda a la denunciante, que copias simples, no constituyen prueba.
- 1.5. Determinar con precisión y claridad el lugar donde será citado el denunciado (domicilio, parroquia, cantón, provincia).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DEL JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa No. 428-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, deberá enviar en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, en original o en copia certificada el Formulario de la Inscripción de Candidatos de la dignidad de **VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES MUISNE/ SAN FRANCISCO** del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, correspondiente a las Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS.

2. El auto de 10 de agosto de 2021 fue notificado a la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 15, asignada para el efecto. Sin embargo, de la revisión del expediente electoral, no se evidencia que la denunciante haya enviado información alguna posterior a la notificación del referido auto; en consecuencia, ha incumplido con lo dispuesto por esta autoridad electoral; y en tal virtud, se debe proceder al archivo de la causa conforme a lo previsto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

II. DECISIÓN

La denunciante Ana Angélica Caicedo Rodríguez directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas ha incumplido lo dispuesto por este juzgador en auto de 10 de agosto de 2021, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, resuelvo:

PRIMERO.- ARCHIVAR la causa No. 428-2021-TCE.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido del presente auto de archivo:

- 2.1. A la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en la dirección de correo electrónico betsabemendez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 15, asignada para el efecto.

TERCERO.- Actúe el abogado Ángel Leonardo Carrión Gálvez, secretario relator ad-hoc de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

DESPACHO DEL JUEZ ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (c)



Causa No. 428-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Angel Leonardo Carrón Gálvez

SECRETARIO RELATOR



